



(ABRIL 28 DE 2020)

**“POR LO CUAL SE CREA EL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (CHGRD) Y EL EQUIPO COMANDO INCIDENTE DE E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.**

**La gerente de la empresa social del estado “Carmen Emilia Ospina” En ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y constitucionales,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante decreto 919 del 1 de mayo 1989, el gobierno nacional organizo el sistema nacional para la prevención y atención de desastres, la ley 1523 de 2012 se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 919 de 1989, los entes territoriales hacen parte del sistema nacional para la prevención y atención de desastres y se debe organizar para las estrategias de prevención mitigación, atención y recuperación del sector al que hace parte y las conferidas por el decreto 2157 de 2017 – decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.25, y demás normas concordantes:

Que la ley 100 de 1993 en sus artículos 167 y 168 prevé que la prestación de los servicio de salud a las personas víctimas de desastres naturales de acciones terrorista, de accidentes de tránsito y la atención de urgencias, son de carácter para todas las personas que lo requieren, en las entidades públicas y privadas prestadoras de servicio de salud.

Que de igual forma, la entidad social del estado Carmen Emilia Ospina integra el sistema general de seguridad social en salud, como organismo de inspección, vigilancia y control, debe velar por la adecuada prestación de servicios públicos de la salud.

Que de acuerdo al plan de disponibilidad y respuesta a brotes, epidemias y desastres del instituto nacional de salud- INS el municipio a través de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, debe conformar los equipos de respuesta inmediata, ante las situaciones de brotes, epidemias, emergencia y/o desastres y desplazamientos masivos.

Que el decreto 1562 de 1984 art 18, de las funciones de epidemiología a nivel seccional, refiere que la sección de epidemiología en materia de vigilancia epidemiológica tendrá entre otras las funciones de coordinación de los procesos de recolección, consolidación, critica y elaboración de los datos, así como la generación de la información de epidemiológica a fin de que se tomen las medidas de control necesarias, así como de orientar los estudios de caso de brotes, o de epidemias que se presenten en su área de influencia.

Que la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA a través del Centro de referencia, los grupos de vigilancia en Salud Publica, Salud Ambiental, viene realizando actividades de Promoción, prevención, intervención y control en situaciones de brotes, emergencia, desastres y desplazamientos masivos ocurridas en los diferentes municipios del departamento que han puesto en riesgo la salud y vida de los huilenses.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

Los equipos de respuesta inmediata se crean para orientar las acciones de mitigación y control de brotes y epidemias, realizando intervenciones de orden interinstitucional e intersectorial, que este tipo de problemas representa. Es importante considerar al ERI como mecanismo de coordinación, de análisis y de decisión, donde además confluye lo administrativo, lo técnico y lo científico y donde se debe tomar medidas para un buen accionar.

Se hace necesario establecer la estructura del comité, para asignar roles y responsabilidades en el ejercicio de sus funciones al COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y EL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES, de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA., donde el gerente a través de su personal, mediante la gestión del riesgo, planea, ejecuta, hace seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanente para el conocimiento del riesgo y la promoción de una mayor conciencia del mismo, para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### CAPÍTULO I: FINES Y OBJETIVOS

**ARTICULO 1:** Organizar dentro del PLAN HOSPITALARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, LA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS y desastres, que se presenten como consecuencia de las actividades asistenciales y de apoyo desarrolladas para el objeto misional y como centro de referencia y contra referencia, por lo cual se crea y conforme el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y EL SCI. Como la máxima instancia técnica y administrativa en donde se toman las decisiones frente a posibles emergencias y desastres. El comité estará presidido por el gerente general de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA. EL CHGRD y salas de crisis se ubicaran en la sala de juntas de la gerencia, la cual brinda información actualizada para la toma de decisiones, la coordinación de acciones y la información pública mediante enlace y comunicaciones.

**ARTÍCULO 2:** El COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, el cual estar sujeto a los siguientes fines:

- Generar un sistema organizativo de coordinación que involucre todos los sectores áreas o servicios de la organización en caso de que se presente una emergencia, contingencia o desastre en el territorio regional, nacional o local.
- Propiciar la puesta en práctica de políticas, planes y programas institucionales que oriente el desarrollo nacional, regional y local, bajo la perspectiva de eliminar los riesgos y procurar el manejo de los desastres.

“Servimos con Excelencia Humana”

«

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

- c. Promover el desarrollo de una conciencia general ante un eventual desastre orientado a propiciar actividades preventivas en la población en general, la reducción del riesgo.
- d. Asumir el manejo de operaciones de atención de emergencias que ocurran en la institución y fuera de ella, propiciando el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos institucionales para la atención de emergencias.

**ARTÍCULO 3:** Para la constitución del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD), se entenderá como un organismo centralizado por la gerencia de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, quien estará articulado con el comité nacional de emergencias y los comités locales de emergencias.

**ARTICULO 4:** EL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE (CHGRD) tendrá una cobertura institucional, no obstante, es necesario asegurar la efectiva respuesta por grupos de apoyos en caso de emergencias regionales que excedan o no a ser resueltas por la misma organización, en armonía con la ley 1523 de 24 de abril de 2012.

**ARTÍCULO 5:** La estructura organizativa del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) estará constituida por el órgano directivo y operativo de las diferentes áreas de trabajo, según lo estipula la organización interna y la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 6:** El órgano directivo estará conformado por el gerente de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA quien a su vez establece los órganos de dirección que estará representado por las áreas de trabajo, que son los directores, coordinadores y jefes de áreas.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo acerca de la conformación del comité de gestión del riesgo y desastres, a las secciones del mismo podrán concurrir los demás funcionarios y/o contratistas de las diferentes áreas que sean necesarios conforme con los requerimientos de cada oportunidad, en áreas de apoyar las directrices o acciones encaminadas a la prevención, atención y rehabilitación de emergencias y desastres.

#### **AREA FUNCIONALES DEL COMITÉ:**

- OPERACIONES MEDICAS- ASISTENCIAL
- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO 7:** Los encargados de cada una de las áreas que intervengan dentro de la conformación del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE (CHGRD) serán aquellos representantes de las áreas involucradas de la organización donde se encuentren las áreas más comprometidas dentro de un sistema de atención de emergencias.

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



## Capitulo II

### DURACÓN Y RENOVACÓN

**ARTICULO 8:** El nombramiento de los puestos a los que se refieren lo artículos quinto y sexto, tendrán una vigencia de (2) años, al cabo del cual deberán hacerse una reunión plenaria para su reelección por reemplazo, en caso de renuncia o ausencia definitiva en algunos de los cargos del órgano o las áreas de trabajo, el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) realizará una nueva asignación del cargo vacante, que tendrá vigencia hasta el vencimiento del periodo.

**PARÁGRAFO:** En caso muy excepcionales, de personas con conocimiento y experiencia relevante, que no estén incluidas dentro del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) podrán contar con el visto bueno del gerente Y/o del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE (CHGRD) para proponer su integración, con los mismo deberes y potestades que el resto de las responsabilidades del comité.

Así mismo en caso de requerirse la asistencia de otro servidor adscrito a E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA, en consideración al tema o emergencia a tratar, se podrá contactar y convocar sus asistencias en calidad de invitado teniendo derecho a voz exclusivamente.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma de aprobación de la misma, la cual se revisará y actualizará según los criterios normativos actuales.

## Capitulo III

### CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES

**ARTÍCULO 10:** Conformación: el comité hospitalario para la gestión del riesgo y desastres estará conformado así:

La (EL) gerente o su delegado que lo preside

La (EL) subgerente administrativo

Los Jefes de Zona

La (EL) coordinador de mantenimiento

**PARÁGRAFO 1:** Gestor(a) técnico científico, seguridad y salud en el trabajo, el coordinador de calidad, asistirán como invitados a las sesiones del comité, participarán con voz y sin voto, así mismo podrán ser invitados funcionarios y contratistas requeridos por el comité.

**PARÁGRAFO 2:** Las asistencias a las reuniones de este comité son de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados, y serán convocados por seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 11:** Son funciones de los miembros del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES las siguientes:

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

- a. Analizar e integrar la información más relevante para una respuesta efectiva ante situaciones de emergencias, desastres, desplazamientos masivos, brotes y epidemias, que convoque el comité.
- b. Coordinar con instituciones de salud, y demás organizaciones locales y regionales (ejército, cruz roja, defensa civil, policía etc.) presentes en su área de cobertura, a realizar acciones orientadas a la prevención y a los preparativos para la atención de emergencias.
- c. Planificar acciones institucionales, interinstitucionales y regionales que, bajo una perspectiva integral, contribuyan a mejorar las condiciones de desarrollo previniendo la mitigación de los desastres.
- d. Mediante la autoridad de sus integrantes, asegurar una óptima participación de los funcionarios institucionales en el comité de gestión de riesgo de desastre.
- e. Mantener registro de cada una de las actividades realizadas por el comité hospitalario para la gestión de riesgo de desastres (CHGRD) así como de los planes realizado en la región, mantener vigente dentro de los inventarios el recurso institucional que pueden ser empleados en la atención de las emergencias.
- f. Establecer un registro pormenorizados de las amenazas vulnerables y zonas de alto riesgo.
- g. Actualizar periódicamente el plan de respuesta a emergencias, mitigación y atención de emergencias y desastres del sector salud.
- h. En condiciones de emergencias declaradas, se deberá asumir por parte de los integrantes del CHGRD las labores de planeación de las acciones propias el seguimiento de la información y evaluación de daños y análisis de necesidades.
- i. Sugerir la declaratoria de emergencia sanitaria, cuando exista soporte técnico para su recomendación.
- j. Presentar apoyo a la oficina de gestión del riesgo municipal en las labores necesarias para la prevención, atención y rehabilitación de emergencias y desastres y en la elaboración, ejecución seguimiento y evaluación de los planes para la prevención, atención y rehabilitación en salud ante brotes, epidemias y/o desastres y desplazamiento masivos.
- k. Concluida la fase de la atención inmediata de la emergencia se deberá contribuir con el comité local de emergencia en el levantamiento de la información para la evaluación final de daños, que permita la redacción de un plan regulador.
- l. Realizar actividades educativas y de socialización a todos los trabajadores de E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA. con el fin de divulgar el plan de gestión de riesgos de desastres y los planes de evacuación, así como el conocimiento de la norma en materia de emergencia y desastres, propiciando variaciones en las conductas individuales y colectivas.
- m. Contar con protocolos y procedimientos y un equipo de respuesta establecido en su plan de emergencia y contingencia, con unas funciones y responsabilidades específicas, de acuerdo a cada escenario de riesgo identificado.
- n. Diseñar e implementar los planes de contingencia para cada evento.
- o. Rendir los informes necesarios derivados del análisis, coordinación y evaluación del evento.
- p. Planear, organizar y ejecutar las acciones relacionadas con la prevención, atención y rehabilitación de la salud de las personas o el medio ambiente, municipios e instancias que resultaren afectadas por amenazas de origen natural o antrópico.

«Servimos con Excelencia Humana»

«-----»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



## CAPITULO IV

### CONFORMACIÓN DEL SISTEMA COMANDO INCIDENTE Y SUS FUNCIONES

**ARTÍCULO 12:** Conformación: el comité hospitalario para la gestión del riesgo y desastres estar conformado así:

- La (EL) gerente o su delegado que lo preside
- La (EL) subgerente administrativo
- Los Jefes de Zona
- La (EL) coordinador de mantenimiento

**PARÁGRAFO 1:** Gestor(a) técnico científico, seguridad y salud en el trabajo, el coordinador de calidad, asistirán como invitados a las sesiones del comité, participarán con voz y sin voto, así mismo podrán ser invitados funcionarios y contratistas requeridos por el comité.

**PARÁGRAFO 2:** Las asistencias a las reuniones de este comité son de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados, y serán convocados por seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 13:** Son funciones de los miembros del sistema comando de incidentes las siguientes:

- a. Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo a la política y a los procedimientos de la institución.
- b. Establecer el puesto de comando (pc)
- c. Velar permanentemente por la seguridad en el incidente. Evaluar la situación.
- d. Determinar los objetivos de incidente, sus prioridades inmediatas, la(s) estrategia(s) y táctica(s) a seguir.
- e. Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
- f. Administrar los recursos.
- g. Elaborar y/o aprobar e implementar el plan de acción del incidente (PAI).
- h. Coordinar las actividades del staff de comando y secciones.
- i. Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización.
- j. Autorizar la entrega de información a los medios noticiosos.
- k. Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
- l. Asegurar que los reportes post- incidentes estén completos.
- m. Presentar el informe final.

## CAPITULO V SESIONES DEL COMITÉ

**ARTÍCULO 14:** COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (CGRD), podrá sesionar con el 50% de sus integrantes y será

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

Indispensable la presencia del gerente o su delegado, así como cualquiera de los directores, para que tenga validez las decisiones que, en el, se tomen o se adopten por mayoría simple.

Artículo 15: El CHGRD, sesionaría ordinariamente cada 3 meses y en forma extraordinaria por convocatoria de la gerencia o su delegado, o por citación del coordinador del plan de gestión del riesgo de desastres, o cuando la citación lo amerite, en caso de emergencia, desastres, desplazamientos masivos, o cuando el nivel de la emergencia así lo requiera.

Las reuniones de comité, se programará, de acuerdo con el cronograma establecido, los cuales deberán ser ejecutivas, e informativas, es decir con objetivos concretos y agenda preestablecida.

De cada sesión, se levantara la correspondiente acta, la cual será firmada por todos los asistentes a la reunión del comité, y estarán bajo cuidado y custodia del coordinador del PLAN HOSPITALARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, quien debe verificar el cumplimiento de las tareas establecidas en cada una de las sesiones.

## CAPÍTULO VI RECURSOS

**ARTÍCULO 16:** Para la administración de los recursos y elementos pertenecientes al COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) el gerente de la institución, designara los recursos necesarios para la operatividad del PLAN HOSPITALARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, y el apoyo para el desarrollo de las funciones DEL COMITÉ DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD).

**ARTÍCULO 17:** Los elementos para las emergencias serán inventariados según el destino y las prioridades requeridas, de lo cual se deberá entregar un informe en el mes de enero de cada año que contenga el detalle de su estado. También lo hará en cualquier momento que el comité lo solicite y en caso de dejar su puesto dentro del comité o su condición de custodia.

**ARTÍCULO 18:** En caso en que se reciban recursos de cualquier naturaleza en calidad de donación, estos recursos serán de propiedad del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, (CHGRD) y deberán ser ingresados al inventario de la institución o cuenta de la misma.

Los recursos que de esta forma sean adquiridos podrán permanecer bajo la administración de la custodia designados por el COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) y darles bajo su autorización el uso requerido. En caso contrario la institución lo recogerá para darle el uso convenido.

“Servimos con Excelencia Humana”

«  
Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200  
»»

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



## CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 19:** EL COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) podrá utilizar la papelería, el logotipo institucional sin que ello genere una obligación diferente a la finalidad con la cual se constituyó.

**ARTÍCULO 20:** COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) proporcionara a los miembros del comité la tarjeta de funciones que lo acredite como integrante del COMITÉ HOSPITALARIO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (CHGRD) la cual llevara un instructivo en su reversa, correspondiente a las funciones que cada uno debe asumir en caso de emergencia.


**ARTÍCULO 21:** El presente reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la gerencia general de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga a todas las anteriores.

Los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
**GERENTE**

  
PROYECTO: ANARA PAOLA BARRETO CABRERA  
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

  
Vo.Bo. PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE  
ASESOR JURÍDICO

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781